

## CRONICA UNIVERSITARIA



## LA H. ASAMBLEA UNIVERSITARIA ELIGIO RECTOR PARA EL PERIODO 1962 - 66

Conforme con lo establecido en el estatuto de la Universidad, se reunió el 30 de setiembre la Asamblea Universitaria convocada al solo efecto de elegir Rector y Vice Rector por el período 1962-1966.

Integrada por los miembros del H. Consejo Superior y de los Consejos Directivos de las Facultades integrantes de la Universidad Nacional del Litoral, la Asamblea procedió a cumplir su cometido con la presencia de 121 consejeros, sobre un total de 134.

En segunda votación resultó electo Rector el Ing. Cortés Pla. Como vicerrector la Asamblea eligió en tercera votación al Ing. Alberto C. Davie.

### EL NUEVO RECTOR

El nuevo Rector de la Universidad Nacional del Litoral, que asumirá sus funciones el 3 de octubre, nació en Rosario en 1898. Cursó estudios superiores en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Córdoba. Ejerció la cátedra secundaria y universitaria; fue vicerrector de la Universidad; se desempeñó como Rector interino en los años 1937 y 1945, y como Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas en los años 1934-1943, 1945-46 y 1957-58.

Profesor honorario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y miembro de la Academia de Ciencias del Perú, etc. asistió a importantes congresos de su especialidad celebrados en el país y el extranjero.

Autor de numerosas obras sobre física, política universitaria, historia de la ciencia, etc., también se encargó de divulgar en diversos ensayos la vida y obra de precursores como Ohm, Galileo Galilei, Newton, Jean Perrin y J. Thomson. El Ing. Pla se desempeñó también desde 1952 a 1957 como jefe de la Sección Ciencia y Tecnología de la Unión Panamericana, en Washington. Actualmente es profesor y Director del Departamento de Física en la Facultad de Ciencias Matemáticas.

## EL VICERRECTOR

El ingeniero Alberto G. Davie nació en 1915. Se graduó en ingeniería química. Profesor y auxiliar de investigaciones tecnológicas en la Facultad de Ingeniería Química de nuestra Universidad desde 1944, renunció a sus cargos en 1947, dedicándose a la actividad industrial en empresas privadas en nuestro país y Bolivia. En 1957 vuelve a la docencia en la citada casa de estudios, donde es elegido Decano en 1958, cargo para el que fue reelecto recientemente. Ha sido profesor en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires y delegado del gobierno de la Nación y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas al "Primer congreso mundial de control automático" (1960). Miembro de la Comisión de Aplicaciones Técnicas de la Internacional Federation of Automatic Control, ha publicado diversos trabajos sobre enseñanza técnica en la Argentina, automatización, problemas industriales, etc.

## TERCERA SEMANA DE DERECHO COMPARADO ARGENTINO - URUGUAYO

Del 18 al 21 de setiembre se realizó la Tercera Semana de Derecho Comparado Argentino-Uruguayo. Las jornadas se llevaron a cabo en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de nuestra Universidad y congregó a los siguientes delegados: de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Montevideo, doctores Héctor Barbé Pérez, José Ferro Astray, Francisco de Ferrari, J. Antonio Prunell, Hugo E. Gatti y bachiller Igor Martínez. De la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santa Fe, profesores Rafael Bielsa, Ignacio López Candiotti, Luis Muñoz, Luis María Jaureguiberry, Ernesto Krotoschin, Félix M. Woelflin, Juan Martín de la Peña, Miguel A. Cordini, Roberto H. Brebbia, Edgardo Saux Acosta, Alfredo Rodríguez Sager, Elías P. Guastavino, Luciano F. Molinas (h.) y Federico Ortiz de Guinea y los consejeros Luis Manuel Mántaras y Néstor L. Golpe.

## CONCLUSIONES

Al cabo de las deliberaciones se dieron a conocer las siguientes conclusiones:

### DERECHO ADMINISTRATIVO

*Tema:* Los principios generales de Derecho como fuente de Derecho Administrativo.

1º — Los principios generales de derecho son fuentes de derecho. Algunos, por su generalidad, lo son de todo el derecho; otros, por su especialidad, solamente de un sector del derecho;

2º — Los principios generales de derecho son fuentes directa y principal de derecho;

3º — Las normas jurídicas especifican los principios generales del derecho y no pueden, en consecuencia, estar contra ellos;

4º — Cuando existen en las normas especificación directa de los principios generales de derecho deben aplicarse aquéllas. Cuando no hay especificación concreta debe recurrirse a los mismos criterios que determinaron la especificación del principio, realizada por la norma análoga. En defecto de ésta debe recurrirse directamente al principio general de derecho.

5º — Se destaca especialmente, de acuerdo a lo precedentemente establecido, que los principios generales de derecho inherentes a la persona humana y a la forma republicana de gobierno, o a las normas que atribuyen facultades o imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva; que será suplida en la forma anteriormente indicada.

6º — Se considera sumamente oportuno que las Jornadas de Derecho Comparado Argentino-Uruguayo dediquen preferente atención al esclarecimiento y corrección de los principios generales de derecho en el ámbito del derecho administrativo.

*Tema:* El mérito y la validez del acto administrativo.

1º — El acto administrativo debe satisfacer las exigencias de la buena administración, pero la falta de mérito del acto no es casual de invalidez;

2º — Salvo texto expreso, la violación de las exigencias de la buena administración no se sanciona con nulidad administrativa o jurisdiccional del acto administrativo;

3º — Las exigencias de la racionalidad de la acción administrativa obliga a utilizar medios para que el acto satisfaga el interés público, pero el medio no es la anulación sino la revocación, modificación o medios similares.

## DERECHO COMERCIAL

*Tema:* "Las facturas conformadas como instrumento de crédito".

I — Se afirma la conveniencia de implantar la documentación obligatoria de las ventas comerciales a plazo, extendiendo dicha exigencia a las operaciones del mismo tipo, que aún no teniendo carácter mercantil, sean igualmente a plazo y cedan de determinado monto.

- II — La expresada exigencia legal deberá condicionarse a una minuciosa y severa reglamentación que contemple los distintos aspectos que ella compromete, entendiéndose que una previsión legislativa imperfecta o insuficiente del instituto, es susceptible de crear un grave factor de perturbación en nuestras economías.
- III — Se considera que el nuevo sistema puede ser adecuadamente estructurado sobre la base de facturas conformadas, en forma similar a la “*duplicata*”, tomando en consideración los datos derivados de su aplicación en el derecho blasileño.

*Tema:* “Regulación de las entidades financieras”.

- I — Considerando el tema como referido a las entidades financieras de inversión, se declara que entre las distintas fórmulas de regulación propuestas, el régimen de los fondos comunes de inversión, tal como ha sido consagrado por el decreto francés de 1957 y la ley argentina, es el que mejor contempla la finalidad perseguida por aquellos organismos y los diversos intereses que pretenden conciliar.

*Tema:* “El Registro en la contratación de automotores”.

- I — Que es necesaria la creación de un Registro Nacional de Vehículos Automotores.
- II — Que la falta de inscripción de los actos relacionados con los automotores, hará que dichos actos sean inoponibles e ineficaces respecto de terceros.
- III — Que la adquisición seguida de inscripción, mediante buena fe por parte del titular de la inscripción, permitirá a éste, el poder de repeler cualquier acción de reivindicación, si el automotor no hubiese sido hurtado o perdido. El propietario desposeído en estos últimos casos podrá ejercer acción reivindicatoria dentro del plazo de tres años, contado desde la inscripción.
- IV — Que la inscripción del vehículo determinará la responsabilidad del titular de la misma, frente a los terceros damnificados a consecuencia de su utilización en todos los casos de accidentes. Esta obligación será solidaria con la persona que use o se sirva del autovehículo.
- V — Que en lo referente a los demás puntos de esta materia, estiman que deberán tenerse en cuenta las soluciones propicia-

das por el señor profesor doctor Roberto Horacio Brebbia, en su libro sobre "Accidentes de Automotores" y los puntos dilucidados por el señor profesor, doctor Esc. J. Antonio Prunell en la relación efectuada en el curso de estas Jornadas.

*Tema:* "Situación jurídica de los menores en Derecho Privado".

*En cuanto a la mayoría de edad:*

- I — Aceptar como edad de mayoría la de 21 años, por ser la más difundida en la legislación comparada y aunar esfuerzos para que se incorpore al derecho positivo argentino.

*En cuanto a la emancipación:*

- II — 1) Mantener el régimen de emancipación o habilitación tácita o legal de edad por matrimonio de los menores.  
2) Admitir un régimen de emancipación o habilitación voluntaria, exigiendo la concurrencia de los siguientes requisitos:  
a) Que los menores hayan cumplido 18 años.  
b) Que sea decretada por Juez competente y previa justificación de estar el menor en condiciones de dirigirse a sí mismo y administrar sus negocios.  
c) En caso de ser solicitada por menores sometidos a patria potestad, y mediare oposición del titular de la patria potestad, sólo será otorgada por el Juez si existen muy serias razones en favor de la habilitación.  
3) Mantener un régimen de capacidad para los menores emancipados análogos al que existe actualmente en los derechos argentino y uruguayo, eliminando algunas contradicciones y modificando ciertas anomalías que no tienen razón de ser en la actualidad.

## DERECHO LABORAL

*Tema:* "Los infortunios del trabajo y su reparación".

- I — *Declara:* Que la legislación de los dos países deberían encerrar la invalidez profesional como un aspecto de la seguridad

social e incorporados a sus planes cuando éstos sean reelaborados con arreglo a la técnica de la seguridad social y de sus nuevos principios.

#### TEMA DE INTERES UNIVERSITARIO

*Tema:* "La Vocación Profesional".

- I — Se reconoce la urgencia de la planificación de la enseñanza y la necesidad de que colaboren en ella todos los Institutos de Enseñanza Superior, bajo el presupuesto del más amplio respeto del ejercicio de la libertad cultural de los grupos y personas.
- II — Se reconoce que la orientación vocacional debe tener principio de iniciación cuando el estudiante está realizando el curso medio para que esa misión logre mejores éxitos.
- III — Se reconoce que la Universidad debe contemplar el aspecto de la vocación profesional mediante la creación de departamentos o centros especializados donde el joven que aspira a ingresar en las distintas Facultades o Institutos reciba un asesoramiento completo o integral.
- IV — Se reconoce que la orientación vocacional debe encararse con criterio práctico y actual a fin de que posibilite al aspirante a ingresar en la Universidad, el mejor conocimiento para escoger dentro de sus condiciones y posibilidades la carrera o estudios que se adecúe a su vocación y capacidad.
- V — Se reconoce que el problema de la orientación de los estudiantes hacia las carreras técnicas, supone la previa solución de los principales problemas estructurales del país, como única forma de evitar la esterilidad de los esfuerzos para graduar técnicos, que egresados de la Universidad no encontrarán el campo para la aplicación de sus conocimientos.
- VI — Debe ser preocupación de los organismos universitarios atender a la correcta orientación, igualmente del egresado, en lo que se refiere a asegurar que su actividad redunde en beneficio para el medio social.
- VII — En la prestación de servicios, cuando ellos se hagan mediante la utilización de fondos provenientes de organismos privados, nacionales o extranjeros, se asegurará la máxima independencia de la Universidad en cuanto a la orientación, fines y medios de llevar a cabo la investigación.

## SEGUNDA JORNADA DE ESTUDIO DEL DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

Organizadas por el Departamento de Pedagogía Universitaria, se realizaron en la Facultad de Ciencias de la Educación, de Paraná, las II Jornadas anuales de estudio. El acto inaugural tuvo lugar el 27 de setiembre, en cuya oportunidad habló el Decano-organizador de la referida Facultad, profesor Ramón F. Caropresi, disertando la profesora Delia Travadelo sobre "Necesidad de revitalizar el uso de la lengua castellana en los tres niveles de la enseñanza".

El tema principal de las jornadas fue "Problemas de política educativa" y el desarrollo de las mismas y su temario fue el siguiente: *Comisión I*, "Posibilidades de reforma en la organización y extensión de la escuela primaria. Conservación de los principios de la escuela pública argentina". Coordinador: Luis F. Iglesias; relator: Mario A. Sena. *Comisión 2*, "La extensión y organización de la enseñanza media y secundaria". Coordinador: Ernestina S. de Benedetti; relator: Rodolfo Pittao. *Comisión 3*, "El ingreso en la Universidad: cursos pre-universitarios y exámenes de ingreso. Experiencias". Coordinador: Nicolás M. Tavella; Relator: Rodolfo Vinacua. El plenario final se realizó el 29 de setiembre, actuando como coordinador Mario López Dabat.

### CONCLUSIONES DE LA COMISION 3

Las recomendaciones de las jornadas, correspondientes a la Comisión 3 y referidas al nivel universitario, fueron las siguientes:

1. — La adopción de una política universitaria orientada hacia la más amplia promoción, sin ninguna clase de restricciones, como el mejor instrumento para posibilitar una eficaz selección y la consecuente elevación del nivel científico y técnico general.
2. — La supresión de los exámenes de ingreso, como medio de eliminar toda discriminación limitativa y erradicar una de las formas más antipedagógicas de selección.
3. — Señalar la conveniencia de establecer una clara diferenciación entre los procedimientos involucrados en el examen de ingreso y en los cursos preuniversitarios.
4. — El ingreso de los estudiantes universitarios debe procurarse mediante procedimientos cuya finalidad básica sea la orientación del alumno de tal manera que pueda ingresar a la uni-

versidad todo aquél que haya cumplimentado totalmente el ciclo secundario.

5. — Se establezcan las posibilidades de lograr el nivel que se estime necesario, por medio de: a) coordinación de la educación secundaria y superior; b) aplicación en ambas de sistemas de orientación vocacional, en forma general y permanente; c) adopción de medidas tendientes a resolver situaciones económico-sociales que incidan sobre él; d) empleo de formas de ampliación e integración;
6. — El estudio de la posibilidad de que uno de esos procedimientos lo constituya un ciclo preuniversitario, destinado a capacitar al alumno para actuar en el nivel universitario y ofrecerle un servicio de orientación que le permita determinarle por aquella carrera más acorde con sus condiciones y con las necesidades de la comunidad. Tal curso debe constituir un ciclo cuyo contenido, extensión y formas de promoción, deberán determinarse previa investigación; deberá estar a cargo de la Universidad y no de sus facultades, y otorgará al alumno el derecho a ingresar a cualquier facultad. Dicho ciclo, en caso de adoptarse, deberá estar organizado por la Universidad y no constituirse en una extensión de la enseñanza secundaria. El ingreso a este curso requerirá la aprobación íntegra del ciclo secundario.
7. — Que las universidades nacionales realicen los estudios necesarios para promover una mayor diversificación de las carreras, destinada a ofrecer más alternativas de elección, con especial referencia a las carreras de menor duración.
8. — Que las universidades estudien las medidas conducentes a una organización pedagógica que contemple las necesidades de un alumnado que, en su mayoría trabaja y estudia simultáneamente, sin que la adopción de dichas medidas implique merma alguna en el nivel de los estudios.

## CURSO DE POLITICA CULTURAL ORGANIZADO POR EXTENSION UNIVERSITARIA

Continuó dictándose el "Curso de política cultural" organizado por el Departamento de Extensión Universitaria, Sección Santa Fe, y que diera comienzo el 13 de julio.

Dicho curso, según lo expresa el mismo Departamento, tiende a un acercamiento a bases sólidas y coherentes que permitan, algún día, la formulación de un verdadero plan de política cultural del que están ne-

cesitando todos los esfuerzos honestos, y muchas veces frustrados, que se vienen realizando en el país.

Los temas y las disertaciones, se ajustan al siguiente calendario:

*Julio*: "Economía de la región litoral", por Elena Rodríguez y Norberto González; "Una empresa universitaria: *Eudeba*", por Boris Spivacow. *Agosto*: "Economía de la región litoral", por Elena Rodríguez; "Problemas de la cultura contemporánea", por José Luis Romero; "Elementos de sociología", por Edmundo Sustaita; "Aproximación a la literatura y al arte contemporáneo", por Edgar Bayley. *Septiembre*: "Historia económico-social del litoral", por Tulio Halperin Donghi; "Teatro y comunidad", por José M. Paolantonio; "El consumo de la música en la sociedad moderna", por Jorge D'Urbano; "Aproximación a la pintura actual", por Córdoba Iturburu. *Octubre*: "Desarrollo actual de la ciencia y la técnica", por Alberto G. Davie; "Publicidad y opinión pública", por G. O'Dunell-Laufer-Pessah; "Utilización de los medios audiovisuales, por Moschiatti-Gorostegui; "Planamiento regional", por Jorge E. Hardoy. *Noviembre*: "Diseño urbano", por Jorge-E. Hardoy.

## QUEDO INTEGRADO EL NUEVO CONSEJO SUPERIOR

De acuerdo con el resultado del proceso electoral llevado a cabo en los tres estamentos que integran el gobierno universitario, el H. Consejo Superior de la Universidad ha quedado constituido con los siguientes miembros:

*Decanos*: Luis Muñoz; Alberto G. Davie; Fernando Gaspary; José León Garibay; Samuel Gorbán; Adolfo Prieto y Domingo Pecorone.

*Consejeros Profesores*: Héctor F. Ardoy; Jorge J. Pons; Ricardo Delgado; Mario A. Segovia Mayer; Manuel de Juano; Ramón Alcalde y Enrique R. D. Gascard.

*Consejeros Graduados*: Héctor Gaggiano; Benjamín Recamán Guerra; Agustín Previgliano y José Brailovsky.

*Consejeros Estudiantes*: Gregorio Xaus; Arnoldo Rosenfeld; Mauricio Pereyra y Alejandro Vizcaya.

